

## TRASLADO DE EXCEPCIONES 2016 Nº. 010

Para los efectos del artículo 175 parágrafo 2º, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 110 del C.G.P., se corre traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días de las EXCEPCIONES, propuestas por la parte demandada.

Nr	PROCESO No.	MAGISTRADO PONENTE	ASUNTO	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO
1	70001233300020160021900	CESAR E. GÓMEZ CÁRDENAS	<i>TRASLADO DE EXCEPCIONES, PROPUESTAS POR EL APODERADO JUDICIAL DE LA PARTE DEMANDADA</i>	<i>NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</i>	<i>GUMERCINDO DE JESUS RICARDO GARCÍA</i>	<i>NACIÓN- MINISTERIO AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL-UNIDAD A.E. DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS</i>

EL PRESENTE AVISO SE FIJA POR UN (1) DIA (ART.110 C.G.P.), SIENDO LAS 8:00 A.M. DEL TRECE (13) DE MARZO DE 2017. EL TRASLADO SE SURTIRA LOS DIAS: 14, 15 Y 16 DE MARZO DE 2017. DIAS INHABILES: NINGUNO.



**GUSTAVO D'LUYZ MANOTAS**  
Secretario